



Resolución de Administración N° 122-2017-OEFA/OA

Lima, 30 MAR. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 1729-2017-OEFA/DS, de fecha 14 de marzo de 2017, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Wilder Manuel Hidalgo Sayritupac, por la Comisión de Servicios en el departamento de Arequipa, realizada del 02 al 09 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 1729-2017-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Wilder Manuel Hidalgo Sayritupac (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicios realizada en el departamento de Arequipa del 02 al 09 de marzo de 2017 y atendida con Planilla de Viáticos N° 0698-2017-OEFA; a fin de realizar las Supervisiones Regulares a las unidades fiscalizables Ocaña, Pecoy y Mariela, con CUC N° 0017-03-2017-15, N° 0018-03-2017-15 y N° 0019-03-2017-15; sin embargo debido a que los servicios de transporte de materiales y muestras ambientales y de alquiler de equipos no pudieron ser atendidos por Logística y porque en su planilla de viáticos no se le asignó la partida correspondiente; el comisionado incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicios, a fin de cumplir con el desarrollo de las actividades antes mencionadas;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 463-2017-OEFA/OPP-CCP del 24 de marzo de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Wilder Manuel Hidalgo Sayritupac**, por el importe de **S/. 1,186.24 (Un mil ciento ochenta y seis con 24/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de Arequipa, realizada del 02 al 09 de marzo de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 66 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

2.3.2.7.11.99

Servicios Diversos

S/. 1,186.24

Regístrese y Comuníquese



.....
ANA MARIA GUTIERREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

